

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000016

29 JUN 2017

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LAS HOMOLOGACIONES EN
LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo 013 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento Estudiantil y Académico, Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de noviembre 11 de 2011, estableció en el Capítulo V. HOMOLOGACIÓN, las condiciones y procedimientos para el reconocimiento u homologación interna y homologación externa de asignaturas, contenidos de formación u otros que hayan sido cursados y aprobados en programas académicos con registro calificado.
2. Que en el Parágrafo 1. del Artículo 32 del Reglamento Estudiantil y Académico, Acuerdo del Consejo Directivo 010 de noviembre 11 de 2011, se determinó que *“Para los aspirantes de transferencia interna, la homologación de las asignaturas, contenidos de formación y otros, cursados en la IUE, no generará ningún costo”*.
3. Que el Consejo Académico de la Institución, mediante el Acuerdo 007 del 30 de octubre de 2012, estableció el Sistema de Créditos Académicos en la Institución Universitaria de Envigado, tanto para programas de Pregrado como de Posgrado en sus distintas metodologías.
4. Que en el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico 007 del 30 de octubre de 2012, se definen los principios de flexibilidad y movilidad académica, que promueven múltiples opciones para que los estudiantes, de acuerdo a sus intereses y ritmos de aprendizaje avancen en su plan de estudios.



5. Que el diseño de los posgrados, en el nivel de especialización, que ofrece la Institución Universitaria de Envigado, están diseñados para que los estudiantes puedan matricular módulos, que posteriormente pueden ser reconocidos en los planes de estudio de las especializaciones.
6. Que tres programas de posgrados ofertados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, tienen módulos comunes, los cuales permiten que, a los aspirantes a dichos programas de posgrados ya graduados de otros programas de formación posgradual, se les reconozcan u homologuen créditos académicos ya vistos.
7. Que aspirantes a los programas de posgrados que ofrece la Institución, ocasionalmente, solicitan el reconocimiento u homologación de asignaturas, contenidos de formación y otros, cursados en otras Instituciones de Educación Superior reconocidas por el MEN.
8. Que, por las consideraciones anteriores, es necesario establecer criterios para el reconocimiento u homologación de cada asignatura, contenidos de formación y otros cursados en la Institución Universitaria de Envigado u otras instituciones para los programas de posgrados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor del reconocimiento u homologación de cada asignatura, contenidos de formación y otros, cursados en otras Instituciones de Educación Superior, para aspirantes a los programas de posgrados ofertados en la Institución Universitaria de Envigado, en el 40% del valor del crédito académico establecido para cada una de ellas. Los créditos a reconocer u homologar que hayan sido cursados en la Institución Universitaria de Envigado, no generarán costo alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los créditos académicos reconocidos en el proceso de homologación, serán descontados del valor de la matrícula del estudiante.




ARTÍCULO TERCERO: Facultar a la Rectora para que mediante Resolución motivada establezca el procedimiento para reconocimiento u homologación de cada asignatura, contenidos de formación y otros.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 29 JUN 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo


PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
Secretaria General (e)



www.ive.edu.co